



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2022-02125942- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD HABILIDADES PARA EL CAMBIO” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02125942- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la Ley Orgánica de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, el Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Fundación para la Salud Mental de la Comunidad Habilidades para el Cambio”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública Número Ciento Cuatro (104) de fecha 30 de septiembre del año 2022, y Escritura Pública Rectificativa Número Veintiuno (21), y tendrá por objeto: “*a) Promover y contribuir al bienestar emocional, psicológico y social de la comunidad; b) Realizar y promover la investigación científica en el ámbito de la salud y la psicología; c) Brindar capacitaciones y formaciones específicas dirigidas a profesionales y trabajadores del espectro de la salud mental; d) Facilitar el acceso a servicios psicoterapéuticos basados en la evidencia, para prevenir y contener diferentes trastornos, cuadros, patologías, problemáticas o situaciones específicas relacionadas con el estado psicoemocional de las personas*”;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Ciento Cuatro (104) y Escritura Pública Rectificativa Número Veintiuno (21), no merece objeción alguna, y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que obra la debida intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme lo prescripto en la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que en razón del objeto social y en los términos del Artículo 7° Inciso b) de la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, se dio debida intervención a la Dirección Provincial de Establecimientos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Salud;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Fundación para la Salud Mental de la Comunidad Habilidades para el Cambio”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en Escritura Pública Número Ciento Cuatro (104) y Escritura Pública Rectificativa Número Veintiuno (21), que obran incorporadas a la presente norma como documento **IF-2024-01896397-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Fundación para la Salud Mental de la Comunidad Habilidades para el Cambio” en el Registro Provincial de Fundaciones, a los efectos del Artículo 4º de la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.